

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA”

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR INABIF

RUC N° : 20507920722

Domicilio legal : Av. San Martin N°685 Pueblo Libre Lima - Lima

Teléfono: : (51) 1 4176720 Anexo 1681

Correo electrónico: : carmen.pardave@inabif.gob.pe;
inabif.sul_co26@inabif.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección **por relación de ítems paquete** tiene por objeto la contratación del suministro de la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA”**.

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE P/NIÑOS	FCO.	840
	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	FCO.	2,326
	COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200ML. APROX.)	FCO.	11,318
2	DESODORANTE P/ MUJER	UNIDAD	7,082
	DESODORANTE P/ VARÓN	UNIDAD	7,936
3	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	35,583
4	JABON GERMICIDA	UNIDAD	11,842
	JABON DE GLICERINA PARA BEBE	UNIDAD	6,168
	JABON P/BEBES	UNIDAD	5,724
5	CREMA CORPORAL	FCO.	1,710
	PAÑOS HUMEDOS	PAQ.	6,390
	BETUN T/GRANDE C/NEGRO	UNIDAD	108
	ESPONJA P/BAÑO	UNIDAD	11,648
	PEINE P/DAMA	UNIDAD	4,732
	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	UNIDAD	22,940
6	SHAMPOO	FCO.	12,984
	SHAMPOO P/BEBES	FCO.	7,110
7	TOALLA HIGIENICA	PAQ.	13,968
8	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	BOLSA	13,860
9	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA	PAQ.	7,739
10	GUANTES DE LATEX NEGRO T/M O T/8	PAR	4,119
	GUANTES DE LATEX NEGRO T/ 9 O T/L	PAR	1,948

	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/M O T/8	PAR	6,774
	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/ 8 1/2"	PAR	4,688
	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/L O T/9"	PAR	3,652
11	JABON P/LAVANDERIA (BARRA 210 GR. APROX.)	BARRA	35,201
12	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY	FCO.	6,582
	FRANELA DE 0.70 ANCHO APROX.	MTS.	2,802
	JABONERA DE PLASTICO	UNIDAD	4,910
13	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE	PAQ.	928
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS	PAQ.	2,330
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	PAQ.	1,722

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 50 el 10 de noviembre de 2021.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán **por un período de veinticuatro (24) meses.**

Los bienes se entregarán de manera trimestral en el plazo máximo cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Véase los anexos 01,02,03 y 04 para cada área usuaria (USPPAM, USPPD, UDIF y USPNNA), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las entregas serán en ocho (8) partes trimestrales, según se ha establecido en los Anexos Nos.

01, 02, 03 y 04.

- ANEXO N° 01 Cuadro de Distribución USPPD
- ANEXO N° 02 Cuadro de Distribución USPPAM
- ANEXO N° 03 Cuadro de Distribución USPNNNA
- ANEXO N° 04 Cuadro de Distribución UDIF

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)** y deberá ser abonado en Caja del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles, y recoger en la Sub Unidad de Logística.

Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>
--

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar el Registro Sanitario de los productos del ítem paquete al cual se presenta.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítems paquete Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13.

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **CARTA FIANZA** de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes presencial del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos por cada entrega realizada según el cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de Almacén de INABIF.
- Conformidad de la prestación efectuada, según corresponda de las cuatro (04) líneas: **USPPD, USPPAM, USPNN y UDIF** tal como lo señala el numeral 8. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA de las especificaciones técnicas.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes presencial del INABIF, sito en Av. San Martín N° 685 Pueblo Libre - Lima, de 08:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes y en días hábiles.**

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por
VILLALBA ROS MARGRUE Olga
Mercedes-FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 15:51:14 -05:00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA

1. OBJETO

Es la adquisición de material de limpieza y aseo para la atención de las Unidades Prestadoras de Servicios y de las diferentes oficinas orgánicas de Lima del INABIF

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad la prevención de enfermedades transmitidas por agentes contaminantes, la promoción de adecuados hábitos de aseo e higiene y una adecuada preservación de las instalaciones para la atención de población objetivo en condición de abandono y riesgo social.

3. OBJETIVO/META DEL POI

Objetivo Estratégico Institucional Específico:

- ✓ Generar las condiciones para el desarrollo sostenible de las capacidades de las personas adultas mayores, así como también de niñas, niños y adolescentes, que les permita ejercer sus derechos plenamente.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, así como también de niñas, niños y adolescentes, promoviendo la satisfacción integral de sus necesidades, su participación activa y la promoción de sus derechos, con intervenciones articuladas entre los distintos niveles del Estado y la Sociedad Civil.

4. AREAS USUARIAS

- UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (USPNNA)
- UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (USPPD)
- UNIDAD DE SERVICIOS DE PROTECCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES (USPPAM)
- UNIDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (UDIF)

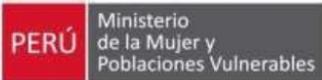
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE LINEA				TOTAL
			USPNNA	UDIF	USPPAM	USPPD	
1	ACEITE P/NIÑOS	FCO.				840	840
2	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	FCO.			1270	1056	2326
3	COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200ML. APROX.)	FCO.	4680		1538	5100	11318
4	DESODORANTE P/ MUJER	UNIDAD	5348		534	1200	7082
5	DESODORANTE P/ VARÓN	UNIDAD	2904		1012	4020	7936
6	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	21943		6300	7340	35583
7	JABON GERMICIDA	UNIDAD	4146		1196	6500	11842
8	JABON DE GLICERINA PARA BEBE	UNIDAD	2184			3984	6168
9	JABON P/BEBES	UNIDAD	4884			840	5724
10	CREMA CORPORAL	FCO.			678	1032	1710
11	PAÑOS HUMEDOS	PAQ.	2556		1530	2304	6390
12	BETUN T/GRANDE C/NEGRO	UNIDAD				108	108
13	ESPONJA P/BAÑO	UNIDAD	2748		860	8040	11648
14	PEINE P/DAMA	UNIDAD	4020		262	450	4732
15	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	UNIDAD	1920		17480	3540	22940
16	SHAMPOO	FCO.	7728			5256	12984
17	SHAMPOO P/BEBES	FCO.	4488		1782	840	7110
18	TOALLA HIGIENICA	PAQ.	12768			1200	13968
19	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	BOLSA	3576	2520	3452	4312	13860
20	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA	PAQ.	5352		443	1944	7739
21	GUANTES DE LATEX NEGRO T/M O T/8	PAR	1828		635	1656	4119
22	GUANTES DE LATEX NEGRO T/ 9 O T/L	PAR	1228			720	1948
23	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/M O T/8	PAR	3168	848	658	2100	6774
24	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/ 8 1/2"	PAR	3360	848		480	4688
25	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/L O T/9"	PAR	2184	848	200	420	3652
26	JABON P/LAVANDERIA (BARRA 210 GR. APROX.)	BARRA	15865	2520	5584	11232	35201
27	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY	FCO.	3336		1134	2112	6582
28	FRANELA DE 0.70 ANCHO APROX.	MTS.	762		1800	240	2802
29	JABONERA DE PLASTICO	UNIDAD	4604		306		4910
30	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE	PAQ.	432		244	252	928
31	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS	PAQ.	662	920	244	504	2330
32	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	PAQ.	495	464	319	444	1722

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Licitación Pública N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:27:22 -05:00



Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Piedad Magaly FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 16:15:35 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 15:31:32 -05:00

N°	ÍTEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	U.M.	CARACTERÍSTICAS	
1	ÍTEM PAQUETE I: TALCO Y COLONIA PARA NIÑOS	ACEITE P/NIÑOS	FCO	PRESENTACION: CAPACIDAD:	FRASCO APROPIADO PARA EL PRODUCTO / 100 a 150 ml
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	Hidratante y Humectante CON REGISTRO SANITARIO
		TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	FCO	PRESENTACION: CAPACIDAD:	FRASCO APROPIADO PARA EL PRODUCTO 400 gr. A MAS.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	ACCION ANTI-TRANSPIRANTE, DEJA LA PIEL SUAVE Y PERFUMADA, PROTEJE LA PIEL CONTRA LAS IRRITACIONES Y ESCALDADURAS CON REGISTRO SANITARIO
		COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200ML. APROX.)	FCO	PRESENTACION: CAPACIDAD:	FRASCO 200 ML APROX.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	BAJO ALCOHOL. HIPOALERGÉNICO. NO RESECA, SUAVE Y PERFUMADA CON REGISTRO SANITARIO
2	ÍTEM PAQUETE II: DESODORANTES	DESODORANTE P/ MUJER	UND	PRESENTACION: CAPACIDAD:	FRASCO ROLL – ON 50ML A MAS.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	PARA MUJER, ACCION ANTISUDORAL, NO CONTENGA ALCOHOL. NO MANCHA, NO IRRITA CON FRAGANCIA AGRADABLE, PARA MUJER CON REGISTRO SANITARIO
		DESODORANTE P/ VARÓN	UND	PRESENTACION: CAPACIDAD:	FRASCO ROLL – ON 50ML A MAS.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	PARA VARON, ACCION ANTISUDORAL, NO CONTENGA ALCOHOL. NO MANCHA, NO IRRITA CON FRAGANCIA AGRADABLE PARA VARON CON REGISTRO SANITARIO
3	ÍTEM PAQUETE III: JABON DE TOCADOR	JABON DE TOCADOR	UND	PRESENTACION:	POR UNIDAD DE 125 A 150 gr. APROX. AROMAS: DIVERSOS
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	ENVOLTURA INTERIOR (CARTULINA) Y ENVOLTURA EXTERIOR (PAPEL BOND ENCERADO) ENRIQUECIDO CON HUMECTANTES E HIDRATANTES NATURALES, SUAVIZANTES LIMPIEZA NATURAL Y PROFUNDA SIN RESECAR LA PIEL 100% LIBRE DE DETERGENTE ADICION DE VITAMINA E CON REGISTRO SANITARIO
4	ÍTEM PAQUETE IV: OTROS JABONES	JABON GERMICIDA	UND	PRESENTACION:	80 GR. A 100 GR. APROX (EN BARRA)
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	GERMICIDA, ANTIBACTERIANO, INFLAMABILIDAD NINGUNA, BIODEGRADABLE, MISIBLEDAD TOTAL EN AGUA. CON REGISTRO SANITARIO
		JABON DE GLICERINA PARA BEBE	UND	PRESENTACION:	80 GR
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	JABON PARA BEBE, SUAVE Y NEUTRO TIPO DE PIEL: DELICADA DERMATOLOGICAMENTE PROBADO CON REGISTRO SANITARIO
		JABON P/BEBES	UND	PRESENTACION:	75 GR. APROX
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	ACCION SUAVISANTE PARA USO DE HIGIENE HABITUAL. MAYOR CONCENTRACION DE HUMECTANTE EN LA COMPOSICIÓN QUÍMICA Y MENOR CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO. ESENCIAS AROMÁTICAS SUAVES. CON REGISTRO SANITARIO
5	ÍTEM PAQUETE V: OTROS ÚTILES DE ASEO	CREMA CORPORAL	FCO	PRESENTACION: TAMAÑO	FRASCO 400 a 437 ML APROX.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERÍSTICAS:	HIDRATANTE, PIEL NORMAL A SECA. DERMATOLOGICAMENTE PROBADO CON REGISTRO SANITARIO.
		PAÑOS HUMEDOS CON REGISTRO SANITARIO	PQT	PRESENTACION: CAPACIDAD:	PAQUETE DE 180 - 190 PAÑOS CARACTERÍSTICAS: HIPOALERGENICO. TOALLA HÚMEDA NO TEJIDA COLOR BLANCO. MEDIDAS ALTO:17.50 CM APROX / ANCHO 21.5 CM APROX.
		BETUN T/GRANDE C/NEGRO	UND	PRESENTACION: CAPACIDAD:	POTE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA DE 97ML A 100ML EN PASTA
				CARACTERÍSTICAS:	CERAS NOBLES Y TINTAS DE CALIDAD PARA LUSTRAR ZAPATOS DE CUEROS PARA PROTECCION AL AGUA, CALOR Y EVITE SE RESEQUE O CUARTEE, COLOR NEGRO
		ESPONJA P/BAÑO	UND	PRESENTACION:	15 X 10 CMS DE ESPUMA, FORMA RECTANGULAR. CON ENVOLTURA INDIVIDUAL
		CARACTERÍSTICAS:	• Presentación: Esponja de espuma sintética • Material: Espuma de poliuretano • Fibra: Sintética • Diseño: rectangular • Colores: Amarillo, celeste, rosado, verde • Medidas: 15 cm x 10 cm x 4 cm (tolerancia +/- 0.5 cm) • Uso para limpieza de vajillas y utensilios de cocina. • Esponja, suave, absorbente y resistencia a los detergentes		
		PEINE P/DAMA	UND	PRESENTACION: CARACTERÍSTICAS:	MODELO PESCADO, MEDIANO (13.5 X 4.5 CM). PLASTICO RESISTENTE, COLORES VARIOS.
		MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	UND	PRESENTACION: CARACTERÍSTICAS:	DE PLASTICO CON MANGO ANATOMICO DE GOMA. CON DOBLE HOJA DE AFEITAR INOXIDABLE. BANDA LUBRICANTE



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:31:03 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Licitación Pública N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria



Firmado digitalmente por
VILLAVENCIO CALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:28:



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por LUPEZ
PELAEZ Paola Mayaly FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 16:15:48 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 15:47 -05:00

6	ÍTEM PAQUETE VI: SHAMPOO	SHAMPOO	FCO	PRESENTACION: TAMAÑO:	FRASCO ESPECIAL PARA EL PRODUCTO 375 ml.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERISTICAS:	FRAGANCIA SUAVE, EMULSIFICANTE AROMAS VARIOS CON REGISTRO SANITARIO
7	ÍTEM PAQUETE VII: TOALLA HIGIENICA	SHAMPOO P/BEBES	FCO	PRESENTACION: TAMAÑO:	FRASCO ESPECIAL PARA EL PRODUCTO 400 ml.
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERISTICAS:	FRAGANCIA SUAVE, MINIMA ACCION DE LAGRIMO DE LOS OJOS, HIPOALERGENICO, PH BALANCEADO, SIN ALCOHOL, SIN JABON CON REGISTRO SANITARIO
8	ÍTEM PAQUETE VIII: DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	TOALLA HIGIENICA	PQT	PRESENTACION:	BOLSA X 10 UNIDADES. CON CUBIERTA TIPO TELA, DE DISEÑO ANATOMICO, ABSORBENTE E IMPERMEABLE CON BANDAS ADHESIVAS, CON ALAS, CON GEL Y CUBIERTA ANATOMICA. PARA FLUJO NORMAL, CONTENIENDO ALOE VERA. CON REGISTRO SANITARIO.
		DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	BOLSA * 2.6kg	CARACTERISTICAS:	POR 2.6 kg. APROX. (tolerancia +/- 5%) PRODUCTO ADECUADO PARA LAVADO DE TEXTILES APTO PARA ROPA BLANCA Y DE COLOR FACIL Y TOTAL SOLUBILIDAD Detergente granulado • Aroma floral o limón • Para lavado de textiles, ropa blanca y de color • El producto debe contar con Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria vigente • La fecha de vencimiento debe ser no menor a un año.
9	ÍTEM PAQUETE IX: DETERGENTE LAVAVAJILLA	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA	POT	PRESENTACION: CAPACIDAD:	POTE 1000 GRS. APROX
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERISTICAS:	USO DOMESTICO, SACA GRASA, FACIL ENJUAGE, FRAGANCIA Y COLORANTE. CON REGISTRO SANITARIO.
10	ÍTEM PAQUETE X: GUANTES	GUANTES DE LATEX NEGRO T/M O T/8	PAR	PRESENTACION:	T/M O T/8. LINEA PROFESIONAL, REFORZADOS, PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL. DISEÑO ANATÓMICO. QUE SE AJUSTE PERFECTAMENTE A LA MANO, CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO). ACABADO GRANULADO ANTIDESLIZANTE, MATERIAL LATEX GRUESO, CALIBRE 35, COLOR NEGRO
		GUANTES DE LATEX NEGRO T/9 O T/L	PAR	PRESENTACION:	T/L O T/9. LINEA PROFESIONAL, REFORZADOS, PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL. DISEÑO ANATÓMICO. QUE SE AJUSTE PERFECTAMENTE A LA MANO, CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO). ACABADO GRANULADO ANTIDESLIZANTE, MATERIAL LATEX GRUESO, CALIBRE 35, COLOR NEGRO
		GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/M O T/8	PAR	CARACTERISTICAS:	T/ M O T/8, FACIL DE PONER Y QUITAR. COLORES DIVERSOS. FABRICADO EN LATEX NATURAL 100%. ACABADO TERSO, CLORADOS PARA DISMINUIR LA PRESENCIA DE PROTEINAS Y QUÍMICOS RESIDUALES QUE PUEDEN PRODUCIR ALERGIAS. RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE DETERGENTE, BLANQUEADORES Y ACIDO MURIÁTICO. EN EL ÁREA DE LA PALMA DEBE IR CORRUGADO (PALMA ANTIDERRAPANTE). MAYOR ESPESOR, ELASTICO, FLEXIBLE Y CONFORTABLE QUE PERMITA MAYOR DURACIÓN Y PROTECCIÓN. DISEÑO ANATÓMICO, SE QUE AJUSTE PERFECTAMENTE A LA MANO, CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO).
		GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/ 8 1/2"	PAR	CARACTERISTICAS:	T/ 8 1/2". FACIL DE PONER Y QUITAR. COLORES DIVERSOS. FABRICADO EN LATEX NATURAL 100%. ACABADO TERSO, CLORADOS PARA DISMINUIR LA PRESENCIA DE PROTEINAS Y QUÍMICOS RESIDUALES QUE PUEDEN PRODUCIR ALERGIAS. RESISTENTES A SOLUCIONES DILUIDAS DE DETERGENTE, BLANQUEADORES Y ACIDO MURIÁTICO. EN EL ÁREA DE LA PALMA DEBE IR CORRUGADO (PALMA ANTIDERRAPANTE). MAYOR ESPESOR, ELASTICO, FLEXIBLE Y CONFORTABLE QUE PERMITA MAYOR DURACIÓN Y PROTECCIÓN. DISEÑO ANATÓMICO, SE QUE AJUSTE PERFECTAMENTE A LA MANO, CON ROLLO EN LA MANGA PARA EVITAR QUE SE DESGARREN (RIBETE ROLADO).
11	ÍTEM PAQUETE XI: JABON P/LAVANDERIA	JABON P/LAVANDERIA (BARRA 210 GR. APROX.)	BARRA	PRESENTACION:	BARRA DE 210 GR EMBOLSADA Y ROTULADA
		INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERISTICAS:	JABON DE SODIO, GLICERINA, CLICATO ALCALINO, BLANQUEADOR, PIGMENTOS Y FRAGANCIA CON REGISTRO SANITARIO
12	ÍTEM PAQUETE XII:	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY	FCO	PRESENTACION: TAMAÑO	FRASCO 360 ML



Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:29:02 -05:00



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

OTROS MATERIALES DE LIMPIEZA	INCLUIR REGISTRO SANITARIO*		CARACTERISTICAS:	ALCOHOL ETILICO COADYUVANTES Y PERFUME (LAVANDA Y LIMON). NO AFECTE LA CAPA DE OZONO. CON REGISTRO SANITARIO.
	FRANELA DE 0.70 ANCHO APROX.	MTS	PRESENTACION: CARACTERISTICAS:	DE 0.70 CM ANCHO APROX. 100 % ALGODÓN DE COLORES DIVERSOS
	JABONERA DE PLASTICO	UND	PRESENTACION: CARACTERISTICAS:	PARA JABÓN DE TOCADOR TAMAÑO LARGO: 11 – 12 CM. APROX. ANCHO: 8 – 10 CM APROX. CON TAPA. DE PLASTICO, DE COLORES DIVERSOS
13 ÍTEM PAQUETE XIII: BOLSAS	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE	PQTE	PRESENTACION CARACTERISTICAS	PAQUETE POR 100 BOLSAS. MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE AL ESTIRAMIENTO, COLOR ROJO. MEDIDAS 70 cm X 100 cm X 72.6 MICRAS DOCUMENTACION OBLIGATORIA: <u>CERTIFICACIÓN COMO PROCESADOR DE ADITIVOS OXO BIODEGRADABLES</u> Si es fabricante debe presentar certificado emitido por la empresa certificadora y si es una tercera empresa deberá presentar una copia del certificado de la fábrica, este debe ser validado con un sello, firma y fecha. <u>CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALÍTICO DEL ADITIVO OXO BIODEGRADABLE</u> Si es fabricante debe presentar certificado emitido por la empresa certificadora y si es una tercera empresa deberá presentar una copia del certificado de la fábrica, este debe ser validado con un sello, firma y fecha.
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS	PQTE	PRESENTACION CARACTERISTICAS	PAQUETE POR 100 BOLSAS. MATERIAL DE PLÁSTICO RESISTENTE AL ESTIRAMIENTO, COLOR NEGRO CON FUELLE DE 75 LITROS DE CAPACIDAD. MEDIDAS: 35.52" X 29.5" X 1.10 MICRAS 34.50 KILOS. DOCUMENTACION OBLIGATORIA: <u>CERTIFICACIÓN COMO PROCESADOR DE ADITIVOS OXO BIODEGRADABLES</u> Si es fabricante debe presentar certificado emitido por la empresa certificadora y si es una tercera empresa deberá presentar una copia del certificado de la fábrica, este debe ser validado con un sello, firma y fecha. <u>CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALÍTICO DEL ADITIVO OXO BIODEGRADABLE</u> Si es fabricante debe presentar certificado emitido por la empresa certificadora y si es una tercera empresa deberá presentar una copia del certificado de la fábrica, este debe ser validado con un sello, firma y fecha.
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	PQTE	PRESENTACION CARACTERISTICAS	PAQUETE POR 100 BOLSAS. MATERIAL DE POLIETILENO COLOR NEGRO CON FUELLE DE APROXIMADAMENTE 140 LITROS DE CAPACIDAD, IDEAL PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS. MEDIDAS: 42.5" X 37.4" X 1.15 MICRAS 55.00 KILOS. DOCUMENTACION OBLIGATORIA: <u>CERTIFICACIÓN COMO PROCESADOR DE ADITIVOS OXO BIODEGRADABLES</u> Si es fabricante debe presentar certificado emitido por la empresa certificadora y si es una tercera empresa deberá presentar una copia del certificado de la fábrica, este debe ser validado con un sello, firma y fecha. <u>CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALÍTICO DEL ADITIVO OXO BIODEGRADABLE</u> Si es fabricante debe presentar certificado emitido por la empresa certificadora y si es una tercera empresa deberá presentar una copia del certificado de la fábrica, este debe ser validado con un sello, firma y fecha.

***/ DEBEN PRESENTAR EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA COMO DOCUMENTO OBLIGATORIO**

6. EMBALAJE Y ROTULADO

6.1 EMBALAJE:

El contratista debe garantizar la entrega de los materiales de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en buen estado y en condiciones de higiene adecuadas.

El lote final será entregado embalado en paquetes debidamente identificados

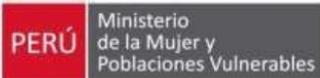
6.2 ROTULADO:

El contratista debe garantizar la entrega de los materiales debidamente rotulado.

7. CONDICIONES DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:21:15-0



Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

7.1 PLAZO DE ENTREGA:

Área usuaria - USPPAM, USPPD UDIF y USPNN: Los bienes se entregarán de manera trimestral en el plazo máximo de 05 días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Véase los anexos 01, 02, 03 y 04 para cada Área Usuaria.

7.2 CANTIDAD DE ENTREGAS:

Área usuaria - USPPAM, USPPD UDIF y USPNN: 08 Trimestrales.

Véase los anexos 01, 02, 03 y 04 para cada Área Usuaria.

7.3 TIEMPO DE ATENCIÓN:

El periodo de ejecución contractual del presente requerimiento es por 24 MESES.

7.4 FECHA DE VENCIMIENTO:

Vigencia mínima de 03 meses desde el ingreso al almacén la misma que debe de estar indicada en el empaque del producto.

7.5 LUGAR Y HORA DE ENTREGA:

El postor o postores adjudicados, entregarán los productos materia del presente proceso en el Almacén Central del INABIF, sito en la calle Moreyra y Riglos 6ta. cuadra s/n. Pueblo Libre.

Para tal efecto, los proveedores recibirán una Orden de Compra por una cantidad parcial del total contratado.

Los bienes serán recepcionados por el INABIF en el horario desde las 8:00 a 13 horas y de 14 a 15:30 horas.

7.6 RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén Central, previa verificación de los bienes por parte del responsable de la Unidad de Línea, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA

La conformidad de la presente adquisición, estará a cargo de las UNIDADES DE LINEA USPNN, UDIF, USPPAM Y USPPD DEL INABIF, previo informe del funcionario responsable del área usuaria, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad no invalida el reclamo posterior del INABIF por vicios ocultos no detectados durante la recepción.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por cada entrega realizada.

El pago se realizará en soles, incluido los impuestos de Ley, con abono en cuenta del contratista, en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de recibida la conformidad de parte de la entidad

10. GARANTIA

Los bienes a ser adquiridos deben tener una garantía mínima de seis (06) meses, contra defectos de fabricación, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 15:52:26 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Pádra Magaly FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 16:16:08 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19.08.2021 10:29:25 -05:00



PERÚ
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Pádua Magaly FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18.08.2021 16:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18.08.2021 15:52:54 -05:00

Suma Alzada

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a lo descrito en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforma a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año, contado a partir de la fecha de la conformidad.

14. PROTOCOLO SANITARIO

Se deberá tener en consideración el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado con Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA para la presente adquisición, así como, Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para uso de los Equipos de Protección Personal para los Trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2020-MINSA, en lo que corresponda.

En la oferta a presentar deberá adjuntar la ficha técnica del producto solicitado y la Declaración Jurada de Cumplimiento de las EE.TT.

15. MEDIDAS SANITARIAS Y DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta que la Organización Mundial de la Salud ha declarado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del coronavirus (COVID-19) como una pandemia, debido a que se extendió en más de cien países de manera simultánea y además considerando la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dictando normas, medidas de prevención y control del COVID-19; el POSTOR, está obligado a cumplir y a hacer que se cumplan todas las medidas sanitarias dictadas por MINSA.

El proveedor con el fin de evitar la propagación del COVID-19 deberá seguir los siguientes pasos antes de la entrega del producto al INABIF:

1. El Proveedor verificará y garantizará la condición de salud de sus colaboradores que se encargarán del proceso, desde empacado hasta el reparto.
2. El Proveedor al momento de trasladar el producto limpiará y desinfectará el interior del ambiente donde serán trasladados los bienes, de preferencia con alcohol y dejará secar por un minuto. Luego, teniendo el total del producto empacado cerrará el ambiente donde serán trasladados los bienes. El producto empacado por ningún motivo será abierto ni manipulado durante el trayecto.
3. El Proveedor debe estar provisto de su equipo de protección personal: mascarilla o protector respiratorio, guantes y otros que considere necesario, un desinfectante de manos que utilizará antes de retirar los productos para la entrega al almacén, manteniendo la distancia de por lo menos dos metros de distancia entre persona y persona con el fin evitar aglomeraciones y contaminación.
4. El personal del almacén del INABIF recibirá el producto empacado y proseguirá con sus procedimientos internos que les corresponde.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general,


Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO GALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:29:36 -05:00



Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar


Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Magaly FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 16:16:31 -05:00


Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 15:53:14 -05:00

cualquier beneficio incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. MUESTRAS

- Presentaran una muestra por cada ítem ofertado, según especificaciones técnicas solicitadas en la misma fecha de presentación de propuestas claramente identificadas con el nombre completo del postor en el ítem mismo y en los empaques.
- Las muestras serán evaluadas por el Comité de Selección coordinando de ser necesario con las áreas usuarias. La entrega de las muestras será en el Almacén del INABIF, calle Moreyra y Riglos cuadra 6 s/n Pueblo Libre en horario de 8am a 1pm y de 2pm a 3 pm.
La muestra del postor servirá como contramuestra al momento del ingreso al Almacén.
- Metodología: Se realizará una inspección visual verificándose si cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, para lo cual, toda muestra debe coincidir con lo declarado en la documentación por parte del postor, a fin de pasar la evaluación.
 - Se verificará si la marca de la muestra es igual al de la oferta técnica y otros documentos solicitados.
 - Se contrastará el Número de Registro Sanitario con la oferta técnica y la copia de Registro Sanitario para los productos requeridos.
 - Se verificará la presencia de la fecha de vencimiento en el envase original, de ser el caso.
 - Se verificará que el envase de la muestra presentada esté conforme con lo especificado en su oferta técnica.
 - Se verificará cada una de las descripciones hechas en las especificaciones técnicas.
- Las muestras de los postores que no obtuvieron la Buena Pro, deberán ser reclamadas dentro del plazo máximo de CINCO (5) días hábiles posterior al consentimiento de la Buena Pro. De no ser recogidas o reclamadas para su devolución, pasaran a ser desechadas o destruidas o lo que determine la Entidad.

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Licitación Pública N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria



Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

1. ANEXO N° 01 - CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR USPPD
CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR

ITEM	DESCRIPCION	U.MED	REQUERIMIENTO PARA 2 AÑOS					TOTAL
			CAR NIÑO JESUS DE PRAGA ANCON	CAR MATILDE PEREZ	CAR RENACER	CAR SAN FRANCISCO DE ASIS	CAR ESPERANZA	
1	TALCO Y COLONIA PARA NIÑOS							
	ACEITE P/NIÑOS (CAP. 100 A 150 ML. APROX.)	FRASCO	480	0	240	0	120	840
	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	UNIDAD	480	240	300	36	0	1056
	COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200 A 250 ML. APROX.)	FRASCO	1920	1200	1440	240	300	5100
2	DESODORANTES							
	DESODORANTE P/ MUJER	UNIDAD	0	240	960	0	0	1200
	DESODORANTE P/ VARÓN	UNIDAD	1920	240	420	1440	0	4020
3	JABON DE TOCADOR							
	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	2000	2400	1500	1440	0	7340
4	OTROS JABONES							
	JABON DE GLICERINA	UNIDAD	1200	0	1200	1440	144	3984
	JABON P/BEBES	UNIDAD	0	360	0	0	480	840
	JABON GERMICIDA	UNIDAD	2000	600	2400	1440	60	6500
5	OTROS UTILES DE ASEO							
	CREMA CORPORAL	UNIDAD	240	288	384	0	120	1032
	PAÑOS HUMEDOS	UNIDAD		960	384	0	960	2304
	BETUN T/GRANDE C/NEGRO	UNIDAD	24	24	48	0	12	108
	ESPONJA P/BAÑO	UNIDAD	1920	2160	3600	240	120	8040
	PEINE P/DAMA	UNIDAD	0	120	240	0	90	450
	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	UNIDAD	900	600	600	1440	0	3540
6	SHAMPOO							
	SHAMPOO P/CABELLO	FRASCO	864	1560	2400	432	0	5256

Firmado digitalmente por
VALLA ORDOÑEZ MARIBEL ROSA
Marianela FAU 20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 01/07/2021 18:43:07 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAZ PENA MAGRY FAU
20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 05/08/2021 18:17:13 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO NADYA
FAU 20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 19/08/2021 10:30:09 -05:00



Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR

	SHAMPOO P/NIÑOS	FRASCO	0	600	0	0	240	840
7	TOALLA HIGIENICA							
	TOALLA HIGIENICA	PAQUETE	0	0	1200	0	0	1200
8	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA							
	DETERGENTE x 2.6 gr	BOLSA	1200	1000	1200	480	432	4312
9	DETERGENTE LAVAVAJILLA							
	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA (POTE DE 1 KILO)	POTE	432	480	600	288	144	1944
10	GUANTES							
	GUANTES de LATEX NEGRO T/M o T/B	PAR	576	360	480	240	0	1656
	GUANTES de LATEX NEGRO T/09 o T/L	PAR	0	0	480	240	0	720
	GUANTES USO DOMESTICO T/M o T/B	PAR	864	240	720	240	36	2100
	GUANTES DE USO DOMESTICO B 1/2"	PAR	0	240	0	240	0	480
	GUANTES USO DOMESTICO T/09 o T/L	PAR	0	120	0	240	60	420
11	JABON P/LAVANDERIA							
	JABON P/LAVANDERIA x 240 GR	BARRA	1200	2160	1200	5472	1200	11232
12	OTROS MATERIALES DE LIMPIEZA							
	DECODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY	UNIDAD	432	480	840	120	240	2112
	FRANELA DE 0.70 ANCHO APROX.	METROS	60	0	180	0	0	240
13	BOLSAS							
	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE	PQTE.		120	24	12	96	252
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS.	PQTE.	96	144	144	48	72	504
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	PQTE.	96	120	96	36	96	444

Firmado digitalmente por
VALLA ORDOÑEZ MARIBEL ROSA
Marianela FAU 20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 05/08/2021 15:54:34 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAZ PENA MAGRY FAU
20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 05/08/2021 16:17:23 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO NADYA
FAU 20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 19/08/2021 10:30:17 -05:00

Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO NADYA
FAU 20507500722 soft
Módulo: Dey V B
Fecha: 01/07/2021 18:43:18 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Licitación Pública N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

2. ANEXO N° 02 - CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR USPAPM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONSOLIDADO DE REQUERIMIENTO SOBRE ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS CEAPAM- USPPAM 2021 (24 MESES)

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	ENTREGAS TRIMESTRALES								TOTAL			
			1	2	3	4	5	6	7	8				
1	TALCO Y COLONIA PARA NIÑOS													
	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	FCO	0	180	180	180	182	182	182	182	184	1270		
	COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200ML. APROX.)	FCO	191	191	192	192	193	193	193	193	193	1538		
2	DESODORANTES													
	DESODORANTE P/ MUJER FRASCO ROLL – ON (50ML A MAS)	UND	66	66	66	66	67	67	67	68	68	534		
	DESODORANTE P/ VARÓN FRASCO ROLL – ON (50ML A MAS)	UND	126	126	126	126	127	127	127	127	127	1012		
3	JABON DE TOCADOR													
	JABON DE TOCADOR (DE 125 A 150 gr. APROX.)	UND	786	786	786	786	789	789	789	789	789	6300		
4	OTROS JABONES													
	JABON GERMICIDA (80 GR. A 100 GR. APROX EN BARRA)	UND	0	169	170	170	171	172	172	172	172	1196		
5	OTROS UTILES DE ASEO													
	CREMA CORPORAL (400 A 437 ML APROX.)	FCO	84	84	85	85	85	85	85	85	85	678		
	PAÑOS HUMEDOS (PAQUETE DE 180-190 UNDS)	PQT	191	191	191	191	191	191	192	192	192	1530		
	ESPONJA P/BAÑO (DE 5 X 10 CMS)	UND	106	106	106	106	109	109	109	109	109	860		
	PEINE P/DAMA MEDIANO (12.5 X 4.5 CM.)	UND	32	32	32	32	33	33	34	34	34	262		
	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE (DOBLE HOJA)	UND	2184	2184	2184	2184	2186	2186	2186	2186	2186	17480		
	JABONERA DE PLASTICO	UNID	37	37	37	37	38	40	40	40	40	306		



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Rosa Magny FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 18.08.2021 16:17:36 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA OSCAR CALVO Hada FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 18.08.2021 10:30:25 -05:00

Av. San Martín N° 685 - Pueblo Libre
Lima 21, Perú
(01) 417-6720

Firmado digitalmente por COCRO DIAZ Cesar Augusto José FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 07.07.2021 09:48:06 -05:00

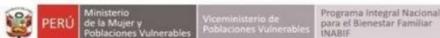
Firmado digitalmente por ESTRADA DELACRUZ Luis Enrique FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 07.07.2021 09:57:06 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA OSCAR CALVO Hada FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 07.07.2021 10:31:04 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA OSCAR CALVO Hada FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 18.08.2021 15:55:06 -05:00



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

6	SHAMPOO													
	SHAMPOO P/BEBES (DE 375 ML - 400ML)	FCO	222	222	223	223	223	223	223	223	223	1782		
7	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA													
	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA (POR 2.6 KG. APROX.)	BOLSA X 2.6 KG	430	430	432	432	432	432	432	432	432	3452		
8	DETERGENTE LAVAVAJILLA													
	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA (1000 GRM APROX)	POT	55	55	55	55	55	56	56	56	56	443		
9	GUANTES													
	GUANTES DE LATEX NEGRO T/M O T/8	PAR	78	79	79	79	80	80	80	80	80	635		
	GUANTES DE USO DOMESTICO T/M O T/8	PAR	82	82	82	82	82	82	83	83	83	658		
10	JABON P/LAVANDERIA													
	JABON P/LAVANDERIA (BARRA 210 GR. APROX.)	BARRA	0	0	0	1116	1117	1117	1117	1117	1117	5584		
11	OTROS MATERIALES DE LIMPIEZA													
	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY (FRASCO DE 360 ML)	FCO	140	140	141	141	143	143	143	143	143	1134		
	FRANELA DE 0.70 ANCHO APROX.	MTR	0	0	299	299	300	300	301	301	301	1800		
12	BOLSAS													
	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE (100 BOLSAS 70 cm X 100 cm X 7,2,6 MICRAS)	PQTE	29	29	29	29	29	33	33	33	33	244		
	BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS (100 BOLSAS 35,52" X 29,5" X 1,10 MICRAS 34,50 KILOG)	PQTE	29	29	30	30	30	32	32	32	32	244		
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS. (100 BOLSAS 42,5" X 37,4" X 1,15 MICRAS 55,00 KILOG)	PQTE	39	40	40	40	40	40	40	40	40	319			



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Rosa Magny FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 18.08.2021 16:17:50 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA OSCAR CALVO Hada FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 18.08.2021 10:30:34 -05:00

Av. San Martín N° 685 - Pueblo Libre
Lima 21, Perú
0

Firmado digitalmente por COCRO DIAZ Cesar Augusto José FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 07.07.2021 09:52:40 -05:00

Firmado digitalmente por ESTRADA DELACRUZ Luis Enrique FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 07.07.2021 09:57:12 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA OSCAR CALVO Hada FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 07.07.2021 10:31:18 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALBA OSCAR CALVO Hada FAU 202070272 soft
Módulo: Doy V-B
Fecha: 18.08.2021 15:56:06 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Licitación Pública N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

3. ANEXO N° 03 - CUADRO DE DISTRIBUCION POR CAR UDIF



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N°01: Cantidad de materiales de aseo y limpieza por CEDIF de Lima Metropolitana – Primera y Segunda entrega

Nombre Del Item	U.M	CEDIF SANTA BERNARDITA	CEDIF AÑO NUEVO	CEDIF PESTALOZZI	CEDIF TURQUEZAS	CEDIF VILLA HERMOSA	CEDIF TAHUANTINSUYO	CEDIF COLLIUE	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	CEDIF ROSA DE LIMA	CEDIF PAMPONA ALTA	CEDIF LAS DALIAS	CEDIF SAN JUDAS TADEO	TOTAL PRIMERA ENTREGA	TOTAL SEGUNDA ENTREGA
GUANTES DE USO DOMESTICO T/M O T/8	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	106
GUANTES DE USO DOMESTICO T/8 1/2"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	106
GUANTES DE USO DOMESTICO T/L O T/9"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	106
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS.	CIENTO	8	8	8	15	8	12	12	8	8	12	8	8	115	115
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	CIENTO	4	4	4	8	4	6	6	4	4	6	4	4	58	58



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 24.08.2021 21:03:24 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 21.07.2021 20:18:34 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 18.08.2021 15:56:32 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Pilsa Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 18.08.2021 16:18:02 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 19.08.2021 10:30:43 -05:00



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N°02: Cantidad de materiales de aseo y limpieza por CEDIF de Lima Metropolitana – Tercera a la Octava entrega

Nombre Del Item	U.M	CEDIF SANTA BERNARDITA	CEDIF AÑO NUEVO	CEDIF PESTALOZZI	CEDIF TURQUEZAS	CEDIF VILLA HERMOSA	CEDIF TAHUANTINSUYO	CEDIF COLLIUE	CEDIF SANCHEZ ARTEAGA	CEDIF ROSA DE LIMA	CEDIF PAMPONA ALTA	CEDIF LAS DALIAS	CEDIF SAN JUDAS TADEO	POR ENTREGA DE LA 3RA A LA 8VA	CANT. TOTAL DE LA 3RA A LA 8VA
DETERGENTE PARA LAVAR ROPA X 2,5 kg	UNID	24	36	24	48	24	48	24	24	48	48	48	24	420	2520
GUANTES DE USO DOMESTICO T/M O T/8	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	636
GUANTES DE USO DOMESTICO T/8 1/2"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	636
GUANTES DE USO DOMESTICO T/L O T/9"	PAR	6	8	8	12	8	10	8	4	10	12	10	10	106	636
JABON PARA LAVANDERIA (BARRA 210 APROX)	UNID	24	36	24	48	24	48	24	24	48	48	48	24	420	2520
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS.	CIENTO	8	8	8	15	8	12	12	8	8	12	8	8	115	690
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	CIENTO	4	4	4	8	4	6	6	4	4	6	4	4	58	348



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 24.08.2021 21:03:38 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 21.07.2021 20:18:37 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 18.08.2021 15:56:57 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Pilsa Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 18.08.2021 16:18:15 -05:00



Firmado digitalmente por VILLALBA ROSA DE LIMA Nadya FAU 20210707122 ueh
Motivo: Day V-B
Fecha: 19.08.2021 10:30:52 -05:00

PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF
Licitación Pública N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria



Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Aa0 cool8ce/helMamb ór/ Palu. 20a elmt de If tda/endeicia"

Anexo N-03: Consolidado de la cantidad de materiales de aseo y limpieza por CEDIF de Lima Metropolitana de la UDIF

UNIDAD oB MBDIDA	1	2	3	4	5	6	7	8	CANT. TOTAL UDIF	
DE TERGENTE PARA LAVAR ROPA X 2.8 kg			420	420	420	420	420	420	2520	BE SOLICITAA PARTIR DELA 3reENTREGA
QUAMTES DE USO DOMESTICO T/M) T/B	10B	108	108	108	106	106	106	106	84B	E NTREDA TRIME2T CAL
CUANTES DE URO DOMESTICO T/B 1/2"	106	006	106	106	106	108	100	106	048	ENTRE GB T RIME9TRAL
QUANTE] DEURO DOMESTICO T/B 1/2"	e*e	10B	108	108	108	10B	10B	100	B4B	ENTREGA TRIMEST L
JABON PARA LAVANDERIA (BARRA 210 APRO7ø)	UNAD		420	420	420	420	420	420	252D	ÉE BOLICITAA PARTIR DE LA 3M ENTREGA
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODERGRADABLE PARA RECOLECTAR DE 9PERDICIOS DE 75 LTS	CIENTO	115	115	115	115	115	115	115	B20	E NTREOA TRIMESTRAL
BOLBA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODERGRADABLE PARA RECOLECTAQ DE SPERDICIOS DE 140 LTg	CIENTO	58	58	58	58	58	58	58	464	ENTRE OA TRIMESTRAL



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUEE Olga Mercedes FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 10:30:17 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUEE Olga Mercedes FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 15:57:21 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ PEREZ Paola Magaly FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 16:18:26 -05:00

Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUEE Olga Mercedes FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 10:32:57 -05:00



PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

4. ANEXO N° 04 - CUADRO DE DISTRIBUCION USPNN



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUEE Olga Mercedes FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 12.08.2021 18:40:46 -05:00

ANEXO

CODIGO SIGA	DESCRIPCION	Entrega 1	Entrega 2	Entrega 3	Entrega 4	Entrega 5	Entrega 6	Entrega 7	Entrega 8	TOTAL
501100042619	BOLSA DE POLIETILENO BIODERGRADABLE 1.15 µm X 42.5 in X 37.4 in COLOR NEGRO X 100	63	61	63	61	62	61	62	62	495
501100042618	BOLSA DE POLIETILENO BIODERGRADABLE 1.1 µm X 35.52 in X 29.5 in COLOR NEGRO X 100	84	82	82	83	83	82	83	83	662
501100041988	BOLSA DE POLIETILENO 72 µm X 70 cm X 1 m COLOR ROJO	55	53	55	53	55	53	55	53	432
139200010099	COLONIA PARA NIÑO X 200 mL	595	575	595	575	595	575	595	575	4,680
133000140079	AMBIENTADOR EN SPRAY X 360 mL	417	417	417	417	417	417	417	417	3,336
139200070043	DESODORANTE ROLL ON PARA CABALLERO X 50 ML	378	348	378	348	378	348	378	348	2,904
139200070044	DESODORANTE ROLL ON PARA DAMA X 50 ML	690	644	694	644	694	644	694	644	5,348
133000170003	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 1 kg	669	669	669	669	669	669	669	669	5,352
135000090039	ESPONJA DE ESPUMA SINTETICA	391	356	331	356	331	356	331	296	2,748
135000360005	GUANTE DE JEJE DE USO DOMESTICO TALLA 8	406	386	406	386	406	386	406	386	3,168
135000360006	GUANTE DE JEJE DE USO DOMESTICO TALLA 8 1/2	432	408	432	408	432	408	432	408	3,360
135000360002	GUANTE DE JEJE DE USO DOMESTICO TALLA 9	279	267	279	267	279	267	279	267	2,184
135000360021	GUANTE DE JEJE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8	245	221	233	221	233	221	233	221	1,828
135000360010	GUANTE DE JEJE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	170	146	158	146	158	146	158	146	1,228
1392000100121	JABON DE GLICERINA EN BARRA X 100 G	273	273	273	273	273	273	273	273	2,184
1392000100066	JABON DE TOCADOR EN BARRA X 125 g	2,749	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	2,742	21,943
139200100094	JABON GERMICIDA EN BARRA X 90 G APROX	0	0	701	661	701	691	701	691	4,146
139200100027	JABON PARA BEBE EN BARRA X 80 g	589	578	607	596	625	614	643	632	4,884
133000210031	JABON PARA LAVAR ROPA * 220 APROX	0	0	3,169	3,179	3,169	3,179	3,169	3,169	15,865
139000070003	JABONERA DE PLASTICO	623	583	543	553	593	583	573	553	4,604
139000150013	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE DOBLE HOJA	240	240	240	240	240	240	240	240	1,920
139000100021	PEINE DE PLASTICO PARA DAMA	525	505	490	480	525	505	480	510	4,020
895700080034	TELA FRANELA DE 70 CM DE ANCHO	0	0	129	128	121	129	129	126	762
1392000180032	TOALLA HIGIENICA AUTOADHESIVA CON ALAS X 10	0	1,824	1,824	1,824	1,824	1,824	1,824	1,824	12,768
139200430017	PAÑITOS HUMEDOS HIPOALERGENICO PARA BEBES X 200 HOJAS	288	297	306	315	324	333	342	351	2,556
139200060173	CHAMPU PARA NIÑOS * 400 ML	561	561	561	561	561	561	561	561	4,488
(en blanco)	CHAMPU PARA CABELLO X 375 mL	966	966	966	966	966	966	966	966	7,728
133000160081	DETERGENTE GRANULADO X 800 GR.	447	447	447	447	447	447	447	447	3,576



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUEE Olga Mercedes FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 15:57:41 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ PEREZ Paola Magaly FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 16:18:35 -05:00

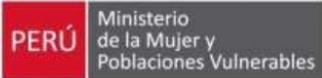
Firmado digitalmente por VILLALOBOS MARIQUEE Olga Mercedes FAU 20207920722 soft Motivo: Day V'B Fecha: 18.08.2021 10:32:43 -05:00

18



Firmado digitalmente por VILLAVENCICIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 19.08.2021 10:29:56 -05:00



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



Firmado digitalmente por LOPEZ PELAEZ Flavia Magaly FAU 20507920722 soft Motivo: Doy V° B°

Fecha: 18.08.2021 16:16:55 -05:00 Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente por VILLALOBOS MAJRIQUE Olga Mercedes FAU 20507920722 soft

Fecha: 18.08.2021 15:53:53 -05:00

6	SHAMPOO	Shampoo en general, shampoo con acondicionador, acondicionadores
7	TOALLA HIGIENICA	Toalla higiénica
8	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	Detergentes para Lavar Ropa
9	DETERGENTE LAVA VAJILLA	Detergente para Lavar Vajilla
10	GUANTES	Guantes en General
11	JABON DE LAVANDERIA	Jabón para lavar ropa
12	OTROS MATERIALES DE LIMPIEZA	Deodorizantes, franela
13	BOLSAS BIODEGRADABLES	Bolsas en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS MANRIQUE Olga
Mercedes FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 15:54:11 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
PELAEZ Paola Inagaly FAU
20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2021 16:17:04 -05:00



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.08.2021 10:32:34 -05:00

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA**, que celebra de una parte **PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR-INABIF**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF – Primera Convocatoria** para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es **por un periodo de veinticuatro (24) meses**.

Los bienes se entregarán de manera trimestral en el plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Véase los anexos 01, 02, 03 y 04 para cada área usuaria (USPPAM, USPPD, UDIF y UPNNA), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de **CARTA FIANZA** N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la **UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN** y la conformidad será otorgada por **las cuatro (04) Unidades de Línea USSPPD, USPPAM, USPNA y UDIF**, según corresponda, como lo señala el numeral 8. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA de las especificaciones técnicas. En el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACEITE P/NIÑOS	FCO.	840		
	TALCO P/NIÑOS (CAP. 400 GR. APROX.)	FCO.	2,326		
	COLONIA P/NIÑOS (CAP. 200ML. APROX.)	FCO.	11,318		
2	DESODORANTE P/ MUJER	UNIDAD	7,082		
	DESODORANTE P/ VARÓN	UNIDAD	7,936		
3	JABON DE TOCADOR	UNIDAD	35,583		
4	JABON GERMICIDA	UNIDAD	11,842		
	JABON DE GLICERINA PARA BEBE	UNIDAD	6,168		
	JABON P/BEBES	UNIDAD	5,724		
5	CREMA CORPORAL	FCO.	1,710		
	PAÑOS HUMEDOS	PAQ.	6,390		
	BETUN T/GRANDE C/NEGRO	UNIDAD	108		
	ESPONJA P/BAÑO	UNIDAD	11,648		
	PEINE P/DAMA	UNIDAD	4,732		
	MAQUINA DE AFEITAR DESCARTABLE	UNIDAD	22,940		
6	SHAMPOO	FCO.	12,984		
	SHAMPOO P/BEBES	FCO.	7,110		
7	TOALLA HIGIENICA	PAQ.	13,968		
8	DETERGENTE PARA LAVAR ROPA	BOLSA	13,860		
9	DETERGENTE P/LAVAR VAJILLA	PAQ.	7,739		
10	GUANTES DE LATEX NEGRO T/M O T/8	PAR	4,119		
	GUANTES DE LATEX NEGRO T/ 9 O T/L	PAR	1,948		
	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/M O T/8	PAR	6,774		
	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/ 8 1/2"	PAR	4,688		
	GUANTES DE USO DOMÉSTICO T/L O T/9"	PAR	3,652		
11	JABON P/LAVANDERIA (BARRA 210 GR. APROX.)	BARRA	35,201		
12	DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY	FCO.	6,582		
	FRANELA DE 0.70 ANCHO APROX.	MTS.	2,802		
	JABONERA DE PLASTICO	UNIDAD	4,910		
13	BOLSA COLOR ROJO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE	PAQ.	928		

BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 75 LTS	PAQ.	2,330		
BOLSA COLOR NEGRO DE POLIETILENO BIODEGRADABLE PARA RECOLECTAR DESPERDICIOS DE 140 LTS.	PAQ.	1,722		

El precio de la oferta es en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Si utiliza el presente formato dejar en blanco o eliminar los ítems que no es de su interés.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₂₅
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y13**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06-2021-INABIF-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*